

VISTOS:

- Municipalidades.
- 1.- El Art. N° 65 letra O) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de
- República.
- 2.- El dictamen N° 50.153 de 1999, de la Contraloría General de la
- Alcohólicas.
- 3.- La Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas
- 4.- El acuerdo del Concejo Municipal, informado por el Secretario Municipal mediante oficio N° 537 de fecha 02 de agosto del año 2023, se aprobó el Ord. N° 1355 de fecha 25.07.2023, sobre renovación de 02 patentes de alcoholes del contribuyente Gilbertt Orellana Constancio.
- 5- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de proceder a la renovación de las patentes de alcoholes que cumplen con los requisitos establecidos por Ley.

DECRETO

- 1.- Procédase a la renovación de 02 patentes de alcoholes, por el periodo comprendido entre el 1° Julio y el 31° de Diciembre del año 2020, el contribuyente deberá realizar el pago del semestre respectivo.

N°	ROL	ACTIVIDAD	RAZON SOCIAL	RUT	DIRECCION
1	4-2292	SALON DE BAILE O DISCOTECA	GILBERTT ALEJANDRO ORELLANA CONSTANCIO	9.284.281-9	BERNARDO OHIGGINS N° 1160
1	4-2293	CABARET	GILBERTT ALEJANDRO ORELLANA CONSTANCIO	9.284.281-9	BERNARDO OHIGGINS N° 1160

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HAA/VVN

- Dpto. Rentas y Patentes
- Unidad de Inspección
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

IDDOC 2764491